



Nit. 900.065.820 – 7
Licencia Ministerio TIC NO. 5043 R. Postal 323

SOLICITUD LIMITACION DE MIPYME

Yopal-Casanare, Septiembre 15 del 2026

Señores
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL
Calle 11 No. 11-35
Aguazul-Casanare

REF: MINIMA CUANTIA No. MA-MC-SG-031-2026

Proceso de Contratación

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MENSAJERÍA CERTIFICADA, EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, TIPOS DE TRAYECTO, Y DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, PARA EL ENVÍO Y ENTREGA DE COMUNICACIONES OFICIALES, NOTIFICACIONES, CITACIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE AGUAZUL.

Estimados señores:

FLOR EULALIA MOJICA PAIPA, en mi calidad de representante legal de **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MENSAJERIA DE COLOMBIA -SEMCA SAS**, en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección por medio de la presente, manifiesto mi interés en participar en la selección del contratista y de esta forma limitar la convocatoria a MIPYMES, dentro del proceso de la referencia.

Manifiesto cumplir la condición de MIPYME, para lo cual adjunto los siguientes documentos como soporte:

1. Certificado acreditando condición de MIPYME - Firmado por contador público
2. Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)
3. Copia de la cedula del contador que firmo el certificado
4. Copia de la tarjeta profesional del contador que firmo el certificado
5. Certificado de Junta Central de Contadores sobre vigencia de la tarjeta del contador
6. Copia de cedula del representante legal

Atentamente,



FLOR EULALIA MOJICA PAIPA
CC NO. 23.789.579 DE PAZ DE ARIPORO
Represéntate Legal – SEMCA SAS / Nit. 900.065.820-7



Nit. 900.065.820 – 7
Licencia Ministerio TIC NO. 5043 R. Postal 323

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA

Que para efectos de la norma establecida en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019, la empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MENSAJERIA DE COLOMBIA SAS, con NIT 900.065.820-7, legalmente constituida mediante escritura pública N° 51 del 16 de enero de 2006, de la notaría primera de la ciudad de Yopal, cuyo domicilio principal se encuentra en la Calle 15 # 15- 101 Yopal- Casanare, al 31 de diciembre del año 2025 presentó unos ingresos totales por valor de \$ 639.994.834 (Seiscientos treinta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos M/c), correspondientes a las actividades ordinarias de Servicios de Mensajería código CIU 5320 clasificadas dentro del sector servicios, por lo cual cumple los criterios para clasificarse como una Microempresa.

En constancia de lo anterior, firmo en la ciudad de Yopal, a los 15 días del mes de Septiembre de 2026.

LISSETH ELENA PEÑA SOTO

CC 55.234.043

TP 153106-T

CEL. 3167039952

Contabilidad.semca@gmail.com



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2026 - 09:00:26
Recibo No. S001084673, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dTvC3H6sE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB <https://cccasanare.co/>

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MENSAJERÍA DE COLOMBIA SAS
Sigla : SEMCA SAS
Nit : 900065820-7
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 53079
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2006
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 15 N 15 101
Barrio : BRR LA COROCORA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : semcaltda@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 3134213440
Teléfono comercial 2 : 3213726414
Teléfono comercial 3 : 3213726414

Dirección para notificación judicial : CALLE 15 N 15 101
Barrio : BRR LA COROCORA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : semcaltda@yahoo.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 51 del 16 de enero de 2006 de la Notaria Primera de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2006, con el No. 8819 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SEMCA LTDA.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2026 - 09:00:26
Recibo No. S001084673, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dTvC3H6sE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1550 del 29 de agosto de 2007 de la Notaria Primera de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2007, con el No. 10513 del Libro IX, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 1934 del 17 de octubre de 2007 de la Notaria Primera de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2007, con el No. 10686 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 1934 del 17 de octubre de 2007 de la Notaria Primera de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2007, con el No. 10687 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL

Por Escritura Pública No. 1934 del 17 de octubre de 2007 de la Notaria Primera de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2007, con el No. 10688 del Libro IX, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 4 del 04 de diciembre de 2012 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2012, con el No. 19544 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LTDA. A S.A.S.

Por Acta No. 4 del 04 de diciembre de 2012 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2012, con el No. 19545 del Libro IX, se decretó REFORMA DE CAPITAL (AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO)

Por Acta No. 5 del 06 de marzo de 2020 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2020, con el No. 37003 del Libro IX, se decretó REFORMA (AMPLIACION OBJETO SOCIAL)

Por Acta No. 5 del 06 de marzo de 2020 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2020, con el No. 37003 del Libro IX, se decretó REFORMA (RAZON SOCIAL)

Por Acta No. 7 del 30 de diciembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2023, con el No. 46302 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación de capital No. SIN NUM del 31 de diciembre de 2022 de la Contador Publico de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2023, con el No. 46303 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 10 del 03 de octubre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2025, con el No. 53627 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA. CAPITAL AUTORIZADO.

Por Certificación de capital del 13 de noviembre de 2025 de la Contador Publico de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2025, con el No. 53628 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2026 - 09:00:26
Recibo No. S001084673, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dTvC3H6sE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades: 1) prestar de manera directa e indirecta los servicios de correo y mensajería expresa, previstos en la ley 1369 de 2009, ley 30 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 734 de 2012, el decreto reglamentario 229 de 1995, y demás normas que complementen, adicionen, regulen, reformen o modifiquen la prestación de estos servicios, tanto en los trayectos rurales, urbanos; nacionales e internacionales. 2) servicios postales; se entienden como tales los de correo y mensajería expresa que comprenden: Correo rural, urbano, nacional, y en conexión con el exterior, servicios especiales y financieros de correo, correo certificado, correo asegurado, correo de entrega inmediata, correo expreso, apartados postales, lista de correos. Respuesta comercial, acuse de recibo, cupón de respuesta internacional, solicitud de devolución, modificación de dirección, almacenaje; transporte de cartas, impresos, paquetes y encomiendas con valor declarado, giros postales, traslado de dinero dentro del país y en conexión con el exterior. 3) prestación del servicio de digitalización estructurada de documentos y servicio de microfilmación de documentos. 4) servicio de transporte de carga por carretera, transporte de cosas muebles, mercancías, productos terminados o materias primas, dentro del país conforme a lo establecido en el código de comercio colombiano, acuerdos, convenios y tratados internacionales. El transporte multimodal será una actividad que desarrollará la sociedad como forma de mejor proveer el servicio. La organización de una red de operaciones logísticas multimodal, será la estructura sobre la cual semca sas preste el servicio de transporte de carga y paquetería. 5) comercio electrónico e intercambio de información, transporte por medios electrónicos que incluye lo siguiente: Comercialización de servicios de factura electrónica, notificación electrónica, mensaje de datos con acuse de recibo, bodegaje y almacenamiento de documentos electrónicos; disposición de la información para posterior consulta y servicios de tramitación de documentos a través de sede electrónica. 6) prestar servicios de tráfico postal de mercancías y liberación de envíos urgentes por vía aérea, en los términos y condiciones previstas en la ley y en las disposiciones reglamentarias de esta actividad. 7) prestar servicios de almacenaje transitorio de objetos, paquetes y mercancías que se encuentran en proceso de ser transportados. 8) prestar servicios de logística en los procesos de alistamiento, empaque y embalaje de correos y paquetes. 9) podrá distribuir y comercializar servicios tangibles e intangibles correlacionados con el objeto social. 10) prestar servicios de telemarketing, televenta, call center. 11) suministrar personal especializado en los oficios relacionados directa o indirecta con los servicios de mensajería y procesos de gestión documental, comunicaciones, correspondencia, tales como, mensajeros internos o externos; mensajeros motorizados, mensajeros patinadores, radicadores, digitadores, técnicos o profesionales de archivística y ciencias de la información, etc., Mediante la modalidad de outsourcing. 12) servicios de data center. 13) servicios de importación y exportación bajo el régimen internacional de envíos urgentes por vía aérea en los términos proferidos por la legislación colombiana y demás normas complementarias, adicionales o reformatorias. 14) transporte de valores semca sas prestara el servicio de transporte de valores conforme a lo ordenado en el decreto 336 del ministerio de defensa nacional y demás normas que lo complementen, adicionen, modifiquen o reemplacen. 15) otros servicios afines o complementarios de todos los servicios que tengan que ver con la actividad del transporte de usuarios, consultoría e intermediación aduanera sin que sea agente, intermediación y operación de seguros, sin que sea agente, corredor o asegurador; almacenadora, sin que sea almacén general de depósitos. 16) podrá dar franquicias de los servicios que presta de acuerdo al objeto social. 17) servicio al cliente. 18) logística para el empaque y el embalaje. 19) administración outsourcing o in house de centros de correspondencia. 20) call center. 21) la comercialización de todos los productos y servicios anteriormente descritos. Para cumplir su objeto social semca sas, podra ejecutar de manera directa, solicitar y obtener licencias y permisos, participar en licitaciones públicas o privadas de manera independiente o asociado bajo consorcio o cualquier de las figuras legales existentes en la normatividad pertinente. En desarrollo de su objeto social semca sas podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras sobre bienes muebles o inmuebles y constituir cualquier clase de gravámenes sobre estos; celebrar contratos civiles públicos, privados o administrativos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, convenientes y necesarios para el logro de los fines sociales enunciados; efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento o cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales inclusive hipotecarias, dación o recibo de pago, girar, endosar, descontar instrumentos negociables, adquirir o negociar créditos de cualquier índole, cedulas, bonos y otros títulos valores; suscribir, adquirir y enajenar acciones de toda clase de sociedades con arreglo a la ley, incorporarse en los negocios de cualquier compañía, sociedad, asociación o empresa que tenga o se proponga objeto social similar al suyo; podrá adquirir, vender, fabricar, producir, constituir, importar, exportar, distribuir, toda clase de productos terminados, en proceso o materias primas, como de servicios; usufructuar



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2026 - 09:00:26
Recibo No. S001084673, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dTvC3H6sE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título legal de propiedad, posesión o disfrute de toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, tomar dinero en mutuo, dar en garantía bienes de la sociedad, celebrar toda clase de operaciones de crédito o inversión que le permita fondearse u obtener otros activos necesarios para el desarrollo del objeto social, construir compañías o sociedades filiales para el establecimiento y explotación de empresas distintas a la realización de las actividades comprendidas en el objeto social establecido en este instrumento, tomar intereses como participe asociado o accionista, fundador o no en otras sociedades de objeto similar o complementario al suyo propio; hacer aportes en dinero o especie a tales sociedades, enajenar sus cuotas, derechos o acciones, fusionarse con estas sociedades o absorberlas; adquirir patentes, permisos y licencias, nombres comerciales, marcas, registros y demás derechos de propiedad y explotación intelectual, industrial o comercial, adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar o ejecutar toda clase de contrato, convenio, asociación, actos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles de carácter civil o comercial que guarden relación con el objeto social o actividad complementaria señalados en el presente acápite. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica civil o comercial lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.600.000.000,00
No. Acciones	1.600,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 1.600.000.000,00
No. Acciones	1.600,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 1.600.000.000,00
No. Acciones	1.600,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercera todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situacion de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribucion de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remocion le delegue la asamblea de accionistas. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservacion de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administracion de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 8. Cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la asamblea general. 9. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10. Convocar a la asamblea a su reunion ordinaria, cuando no lo haga oportunamente el representante legal o a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2026 - 09:00:26
Recibo No. S001084673, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dTvC3H6sE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

11. Presentar a la asamblea general los informes que ordene la ley. 12. Abrir sucursales o agencias o dependencias, dentro o fuera del país. 13. Elaborar el reglamento de emisión, ofrecimiento y colocación de acciones en reserva. 14. Tomar las decisiones que no correspondan a la asamblea o a otro órgano de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 04 de diciembre de 2012 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2012 con el No. 19546 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FLOR EULALIA MOJICA PAIPA	C.C. No. 23.789.579
SUBGERENTE	LIDA MARITZA MOJICA MOJICA	C.C. No. 47.433.869

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1550 del 29 de agosto de 2007 de la Notaria Primera Yopal	10513 del 04 de septiembre de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 1934 del 17 de octubre de 2007 de la Notaria Primera Yopal	10686 del 16 de noviembre de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 1934 del 17 de octubre de 2007 de la Notaria Primera Yopal	10687 del 16 de noviembre de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 1934 del 17 de octubre de 2007 de la Notaria Primera Yopal	10688 del 16 de noviembre de 2007 del libro IX
*) Acta No. 4 del 04 de diciembre de 2012 de la Junta Extraordinaria De Socios	19544 del 14 de diciembre de 2012 del libro IX
*) Acta No. 4 del 04 de diciembre de 2012 de la Junta Extraordinaria De Socios	19545 del 14 de diciembre de 2012 del libro IX
*) Acta No. 5 del 06 de marzo de 2020 de la Asamblea Extraordinaria	37003 del 16 de marzo de 2020 del libro IX
*) Acta No. 7 del 30 de diciembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria	46302 del 28 de junio de 2023 del libro IX
*) C.C. No. SIN NUM del 31 de diciembre de 2022 de la Contador Publico	46303 del 28 de junio de 2023 del libro IX
*) Acta No. 10 del 03 de octubre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria	53627 del 09 de diciembre de 2025 del libro IX
*) C.C. del 13 de noviembre de 2025 de la Contador Publico	53628 del 09 de diciembre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2026 - 09:00:26
Recibo No. S001084673, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dTvC3H6sE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H5320
Actividad secundaria Código CIIU: H5310
Otras actividades Código CIIU: G4791 H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SEMCA
Matrícula No.: 53133
Fecha de Matrícula: 24 de enero de 2006
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 15 N 15 101
Barrio : BRR LA COROCORA
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$639.994.834,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H5320.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

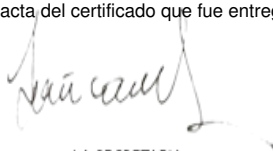
Fecha expedición: 08/09/2026 - 09:00:26
Recibo No. S001084673, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dTvC3H6sE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LA SECRETARIA
SONIA BEATRIZ ARENAS RIVERA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **55.234.043**

PEÑA SOTO
APELLIDOS

LISSETH ELENA
NOMBRES

Liseth Peña S.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **24-SEP-1985**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **F**
ESTATURA O.B. RH SEXO

27-ENE-2004 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS DA LINCO VAZHA



P-0300100-22129572-F-0055234043-20071008 00314 07284L 02 156455622

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

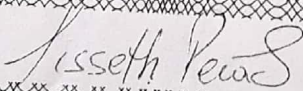
153106-T

LISSETH ELENA
PENÁ SOTO
C.C. 55234043

RESOLUCION INSCRIPCION 283 FECHA 23/09/2010
UNIVERSIDAD C. U. EMPRESARIAL DE SALAMANCA




PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEÓN 163504



FIRMA DEL TITULAR 78369

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B D A E B B C F B B D C 5 F 7 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LISSETH ELENA PEÑA SOTO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 55234043 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 153106-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



A black and white portrait photograph of a woman with dark, wavy hair. She is wearing a dark jacket over a light-colored shirt. She is looking directly at the camera with a neutral expression. The background is a plain, light color.

NUIP 23.789.579

Nacionalidad	Estatura
COL	1.60
Fecha de nacimiento	G.S.
05 OCT 1955	O-
Lugar de nacimiento	
TAMARA (CASANARE)	

Sexo
F

Fecha de nacimiento 05 OCT 1955 G.S. O-

Lugar de nacimiento
TAMARA (CASANARE)

Fecha y lugar de expedición
16 OCT 1979, PAZ DE ARIPORO (MORENO)

Firma

Fecha de expiración
17 MAYO 2034

.CO

046661944



REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo



ICC0L046661944846680<<<<<<<<<<
5510056F3405178C0L23789579<<<4
MOJICA<PAIPA<<FLOR<EULALIA<<<<